

# Resolución Ministerial

Lima, 30 OCT. 2018

## VISTA:

La Nota N° 07210, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile - Dirección de Seguridad Internacional y Humana - de 18 de julio de 2018, mediante la cual se propone la celebración de VI Reunión del Comité Permanente de Consulta y Coordinación Política Perú – Chile (2 + 2) en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 7 de noviembre de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, el Comité Permanente de Consulta y Coordinación Política Perú – Chile (2 + 2), creado por la Declaración Conjunta Presidencial de 30 de julio de 2001, tiene como objeto fortalecer e intensificar la confianza mutua en el campo de la seguridad y la defensa;

Que, la última reunión de dicho mecanismo, presidido por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de Perú y Chile, se llevó a cabo en la ciudad de Lima, el 28 de junio de 2017;

Que, se estima necesaria la participación del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio De Zela Martínez, en la VI Reunión del Comité Permanente de Consulta y Coordinación Política Perú – Chile (2 + 2);

Que, se ha previsto que el viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, se realice en un vuelo oficial de la Fuerza Aérea del Perú;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 2567, del Despacho Viceministerial, de 19 de setiembre de 2018; y el Memorándum (OPR) N.º OPR00380/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 2 de setiembre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio De Zela Martínez, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar el 7 de noviembre de 2018, en la VI Reunión del Comité Permanente de Consulta y Coordinación Política Perú – Chile (2 + 2).

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo presentar la rendición de cuenta de acuerdo a ley, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Hugo Claudio de Zela Martínez	370.00	1	370.00

0638

# Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores